



Club de Motociclistas Los Güeros, Lago Chapala Jalisco, México Estatutos del club

Artículo Uno: Nombre y Propósito

A continuación se presentan los estatutos oficiales del Los Gueros Motorcycle Club International, Lago Chapala, México, en adelante denominado "el Club".

El Club es una asociación sin ánimo de lucro y no territorial de entusiastas de la motocicleta con sede en Chapala, Jalisco, México.

El propósito del Club es promover la seguridad en la las rodadas, organizar rutas en grupo, promover el respeto entre sus integrantes, al medio ambiente y a las leyes, fomentar el apoyo mutuo entre los miembros y disfrutar de la camaradería del motociclismo. Actualmente, el Club no está afiliado a ninguna organización más grande.

Artículo Dos: Membresía en el Club

La membresía del Club está abierta a adultos (18+) que posean o conduzcan regularmente una motocicleta en buenas condiciones, apoyen al propósito del Club y sean aprobados por votación de la actual Mesa Directiva.

Existen tres tipos de membresía:

1. Miembros de pleno derecho. Estos miembros tienen derecho a voto y pueden llevar parches o emblemas del club.
2. Miembros Asociados. Estos miembros pueden asistir a reuniones y paseos, pero no pueden votar, y pueden llevar solo pequeños parches del Club, no emblemas completos.
3. Miembros honorarios. Otorgado a miembros de la comunidad por contribuciones especiales, también sin derecho a voto.

Los Nuevo's Miembros Deben:

- Ser patrocinado por al menos un miembro en pleno derecho.
- Asistir a un mínimo de 3 rodadas o 3 reuniones.
- Ser aprobado por mayoría de votos por los miembros plenos presentes.
- Completar un periodo de prueba de 90 días
- Ser aprobado por mayoría de votos por la Mesa Directiva al final de su periodo de prueba

Los miembros deben respetar los estatutos del club y las leyes de tránsito mexicanas, conducir con seguridad y comportarse de manera que no perjudique la reputación del Club.

Artículo Tres: Mesa Directiva

La Mesa Directiva del club contará con los siguientes cargos, elegidos anualmente en la reunión de abril por mayoría de votos de los miembros de pleno derecho:

- Presidente — Dirige reuniones, representa al Club, organiza atracciones y otros eventos.
- Vicepresidente — Asiste al Presidente y asume funciones del Presidente en su ausencia. El Presidente puede asignar funciones adicionales.
- Secretario — Lleva actas en las reuniones, registra los miembros, custodia y conserva la copia oficial de los estatutos y coordina las comunicaciones.
- Tesorero — Gestiona los fondos del Club, cobra las cuotas e informa sobre las finanzas.
- Sargento de Armas — Garantiza que los miembros cumplan con los estatutos y protocolos del Club, mantiene el orden durante las reuniones y supervisa la disciplina del club.
- Capitán de Rodadas — Planifica las rutas, trabaja para promover la seguridad en los trayectos y aprueba a los Capitanes de rodada.

Todos los cargos electos serán ocupados en una elección anual que se celebrará el primer jueves de abril de cada año y todos los cargos ocuparán el cargo durante un año, pudiendo ser reelegidos o hasta que sean elegidos sus sucesores. Cualquier vacante será cubierta mediante nombramiento de la actual Mesa Directiva hasta las próximas elecciones.

Artículo Cuatro: Reuniones y votación

Las reuniones ordinarias se celebrarán el primer jueves de cada mes, salvo que se anuncie lo contrario en un lugar y hora acordados por la Mesa Directiva. El Presidente o la Mesa Directiva pueden convocar una reunión extraordinaria en cualquier momento con aviso previo.

Asamblea General Anual (AGM): El club celebrará una Asamblea General Anual en abril de cada año, en una fecha fijada por el Comité. Todos los miembros deberán recibir un aviso por escrito de la reunión no menos de catorce (14) días antes de dicha fecha. El aviso irá acompañado del orden del día y del balance.

Una mayoría de votos de los miembros plenos presentes en cualquier reunión es suficiente para aprobar asuntos rutinarios del club. Decisiones importantes como el gasto de más de 5.000 pesos, cambios en los estatutos o la expulsión de un miembro requieren un voto de dos tercios de todos los miembros titulares actuales.

Artículo Cinco: Cuotas y Finanzas del Club

Las cuotas anuales serán de 600 pesos para los Miembros de pleno derecho y 200 pesos para los Socios Asociados. Los Miembros Honorarios no pagan cuotas. El pago debe hacerse al Tesorero del Club a más tardar en la reunión de abril. Cualquiera que no pague antes del 30 de abril será considerado como alguien que ha abandonado voluntariamente el club, salvo que se hayan hecho acuerdos previos con el Tesorero.

Los fondos solo se utilizarán para eventos del Club, rodadas, equipo de seguridad o causas benéficas aprobadas por votación. Todos los fondos destinados a la Toy Run anual del Club deben mantenerse separados del fondo general del Club. El Presidente o Tesorero debe aprobar cualquier gasto de 5.000 pesos o menos. Los gastos mayores solo serán aprobados según lo indicado en el Artículo Cuatro. El Tesorero deberá proporcionar un informe sencillo en cada reunión del Club, manteniendo también un informe detallado que estará disponible para cualquier miembro del Club si lo solicite.

Artículo Seis: Emblemas de club, también conocidos como Colores

Los parches o colores completos del Club solo pueden ser usados por los miembros actuales de la Circunscripción Plena. Consisten en un emblemas superior "Los Gueros", un gran logo central y un rocker "Chapala" inferior, que se lleva en la espalda de un chaleco o chaqueta.

Además, los miembros del Club no pueden llevar emblemas de otro club de motociclistas durante los paseos o eventos del club. No hay restricciones sobre lo que los visitantes que no son miembros del Club pueden llevar en las rodadas del Club. Una vez que un invitado ha completado tres rodadas, se le pide que solicite la membresía del Club para continuar y debe ser informado de las normas del Club respecto a los colores. En ese momento, la misma restricción sobre los emblemas se aplicaría a ellos.

Artículo Siete: Disciplina

Los miembros del Club pueden ser suspendidos o expulsados por acciones que pongan en peligro a otros, infrinjan leyes o dañen gravemente la reputación del Club. Los pasos a seguir para la disciplina de cualquier miembro son 1. Una queja por escrito de cualquier miembro, 2. Discusión por parte de la actual Mesa Directiva, y 3. Una decisión de la actual Mesa Directiva de no tomar ninguna medida, emitir una advertencia verbal, suspender al miembro o iniciar una votación para expulsarlo. Dicha votación debe realizarse conforme al procedimiento de votación detallado en el Artículo Cuatro.

Artículo Ocho: Enmiendas y cambios en los Estatutos

Los estatutos pueden ser modificados o ampliados, siempre que la enmienda propuesta se presente por escrito en una reunión ordinaria. Luego se anunciará durante catorce (14) días y se votará en la siguiente reunión. Se requerirá un voto de dos tercios de todos los miembros activos en regla para aprobar una enmienda.

Estos estatutos modificados fueron adoptados el 2 de abril de 2026 por mayoría de dos tercios de los miembros plenos del club.